

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 8893

Origen: Cámara Representantes - Albertoni Touna, Nelson R.; Alvarez, Guillermo; Andrade Bosse, Pablo Alberto; Arregui, Roque; Balbi, Pedro; Barreiro, Raquel; Bayardi, José; Bergeret Balverde, Susana Perla; Bolla Collazo, Luis Alberto; Canet, Brum; Casas Rodríguez, León; Charlone, Silvana; Coll Cunillera, Jorge J.; Gamou, Carlos; Ibarra, Doreen Javier; Legnani, Ramón; Matos Pugliese, Julio C.; Mujica, José; Obispo, Ruben; Orrico, Jorge; Palacio Cora, Claudia; Pandolfo, Jorge; Pérez Brito, Darío; Quartino Croce, Jorge; Reboledo Lebrato, Gonzalo Javier; Rubio, Enrique; Semproni, Víctor; Solís, Marisa; Tourné, Daisy

Análisis: Los trabajadores de la industria de la construcción cuya remuneración sea por jornal, percibirán un mínimo de 22 jornales por mes, aunque no los hayan trabajado efectivamente, salvo cuando ello obedezca a motivos imputables al trabajador. En todos los demás casos, el riesgo corre por cuenta del empleador.

Título: TRABAJADOR INDUSTRIA CONSTRUCCION. JORNAL MINIMO MENSUAL. FIJACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
18-11-1997	CRR	2360/1997	Entrada a Cámara de Representantes.
18-11-1997	CRR	2360/1997	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:7 Diario:2699 LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
18-11-1997	CRR	2360/1997	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:9 Diario:2699
20-11-1997	CRR	2360/1997	Recepción por parte de Div.Comisiones.
20-11-1997	CRR	2360/1997	Se distribuye repartido. Rep.956/0 TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. Se establece que percibirán un mínimo de veintidós jornales por mes.
20-11-1997	CRR	2360/1997	Div.Comisiones envía a la Comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
10-02-2000	CRR	2360/1997	Div.Comisiones recibe de la Comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
10-02-2000	CRR	2360/1997	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2000	CRR	2360/1997	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:19 Diario:2859
14-03-2000	CRR	2360/1997	Recepción por parte de Archivo. Folios: 9
05-04-2000	CRR	2360/1997	Por resolución del Cuerpo se retira del archivo. Tomo:0 Página:31 Diario:2864
07-04-2000	CRR	2360/1997	Recepción por parte de Div.Comisiones.
07-04-2000	CRR	2360/1997	Se distribuye repartido. Rep.68/0 HTML PDF TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. Se establece que percibirán un mínimo de veintidós jornales por mes.
07-04-2000	CRR	2360/1997	Div.Comisiones envía a la Comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
10-04-2000	CRR	2360/1997	Se da cuenta en comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Nro. de Acta: 6.
15-02-2005	CRR	2360/1997	Div.Comisiones recibe de la Comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO art., 147.
15-02-2005	CRR	2360/1997	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2005	CRR	2360/1997	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:10 Diario:3239